



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052202200086400

Vista la documental que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adecúense los hechos que fundamentan las pretensiones de la demanda, porque en aquellos relacionó el pagaré No. 4099836412309859, no obstante se allegó pagaré identificado con No. 409983641230985; así mismo relacionó las obligaciones No. 4099836412309859 y 8066009202, las cuales indicó están respaldadas por el pagaré base de ejecución, sin embargo en el acápite de las pretensiones relacionó como incumplida la obligación No. 4513089685110740, lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 82 del C.G.P.
2. Adecúese la primera pretensión, en el sentido de indicar el valor consignado en el pagaré base de ejecución, porque en el pagaré se dispuso en letras y números la suma de \$55.150.075 peso M/cte., según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.
3. **INDIQUE** la forma como obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la demandada y así mismo deberá allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 artículo 8 inciso 2.

Secretaría controle el término.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JRo

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5a0b50d5e8a9f7d9e35736bfa12a2d6c3283b50e737cb40e4bce8f6050429e**

Documento generado en 15/09/2022 08:23:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>